

**Sentencia Corte Suprema Rol N° 11.609-2021
“Rosas con Fiscalía Regional Metropolitana Sur”**

Tribunal	Corte Suprema
Rol	N° 127415-2020
Fecha	3 de mayo de 2021
Partes	- Recurrente: Patricio Humberto ROSAS ORTIZ. - Recurrido: Fiscalía Regional Metropolitana Sur.
Tipo de recurso	Recurso de Apelación
Materia General	Ministerio Público; Motivación; Acto administrativo; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Materia Específica	Se discute acerca de la juridicidad de la Resolución FRMS 111/2020, que dejó sin efecto el nombramiento del recurrente en el cargo de Fiscal Adjunto Jefe de la Unidad Local del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur.
Decisión	Se acoge el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. ROSAS ORTIZ respecto de la sentencia de la Corte de Apelaciones de San Miguel que rechazó el Recurso de Protección que interpuso en contra de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, revocándola, y resolviendo que se deja sin efecto la Resolución FRMS 111/2020 –que dejó sin efecto su nombramiento en el cargo de Fiscal Adjunto Jefe de la Unidad Local del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos-, debiendo la Fiscalía pagar las diferencias de remuneraciones que pudieran existir, debidamente reajustas.
Normativa	Art. 8° de la Constitución Política; art. 11 y 41 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; art. 3° inc. 2° y 13 <i>in fine</i> de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; art. 32 y 38 de la Ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.
Principales Argumentos	- Que, aun reconociendo la facultad discrecional que normativamente se atribuye a la autoridad para disponer del cargo de jefatura en términos de confianza, no obsta al deber de fundamentación que es inherente a todo acto administrativo, cuya existencia está siempre bajo el control de la judicatura. Así, no solo importa verificar la existencia de ley habilitante para el ejercicio de la potestad discrecional, sino que también que se configuren sus supuestos de hecho, el fin previsto y su razonabilidad –estrechamente vinculado a la proporcionalidad- (c. 5°) - Que, la Resolución FRMS 111/2020 tiene 6 considerandos para fundar la decisión de dejar sin efecto del nombramiento del recurrente en el cargo de Fiscal Adjunto Jefe de la Unidad Local del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos, de los



	<p>cuales, el último, en dos líneas, señala “<i>Que por razones propias del servicio se hace necesario dejar sin efecto las designaciones precedentemente señaladas</i>” (c. 4º)</p> <ul style="list-style-type: none">- Que, de esta forma, no se satisface el estándar de motivación exigido por los artículos 11 y 41 de la Ley 19.880, que no hacen sino refrendar los principios constitucionales de publicidad y transparencia de los actos de la Administración del Estado, previstos en el artículo 8º de la Carta Fundamental y en los artículos 3º inc. 2º y 13 <i>in fine</i> de la Ley 18.575 (c. 6º).- Que, lo anterior se hace más notorio desde que si bien el cargo resulta ser de confianza, no se hace referencia a tal circunstancia en la Resolución FRMS 111/2020 (c. 7º)
Comentarios generales	<p>Tal vez lo más llamativo de esta sentencia se radica en que hace aplicable al Ministerio Público la normativa común a la Administración del Estado, contenida en la Leyes 19.880 y 18.575. En este sentido, sabido es que, ya desde los inicios del Ministerio Público, ha existido una postura institucional y de cierto sector doctrinal que ha repudiado la pertenencia del Ministerio Público a la Administración del Estado¹.</p>

Por Andrés Vergara Soto
Ayudante Cátedra Derecho Público

¹ Entre otros, véase: MATORANA MIQUEL, Cristián (Coord.), *Reforma procesal penal. Génesis, Historia sistematizada y concordancias. Tomo IV Ministerio Público* (Santiago, Editorial Jurídica de Santiago, 2003), pp. 189 y ss.